

8° Ord.
EXP-UNC:0022599/2013

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



RESOLUCIÓN N° 268 / 2015

VISTO:

Que por Resolución HCD N° 350/2013 se dispuso el llamado a Concurso para la provisión de un (1) cargo de Profesor Asistente DS, con asignación a Derecho Civil, en el Departamento de Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que el Jurado estuvo integrado por los Profesores Abog. Amara Bittar, Mgter. Gabriel Alejandro Rubio y Abog. Ronald Alfredo Marmissolle Guarisco;

Que habiéndose cumplido con todos los trámites formales establecidos por las reglamentaciones vigentes y estando en un todo de acuerdo con el dictamen por unanimidad del Jurado, este Honorable Cuerpo entiende que procede su aprobación, haciendo suyos los fundamentos sustentados por los miembros del mismo;

Que asimismo, corresponde tener en cuenta las disposiciones establecidas en el Art. 17° de la Ordenanza HCD N° 341/90 (incorporado por Ordenanza HCD N° 437/06); por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el dictamen que, por unanimidad, ha elevado el Jurado de Concurso para la provisión de un (1) cargo de Profesor Asistente DS (Cód. 115), en el Departamento de Administración con asignación a Derecho Civil, que se incorpora como anexo.


Art. 2°.- Notificar la presente a la postulante propuesta Abog. Alicia Clara Simón para que en el plazo de cinco (5) días cumplimente lo dispuesto en el Art. 17° de la Ordenanza HCD N° 341/90 (incorporado por Ordenanza HCD N° 437/06).


Art. 3°.- Expresar a los miembros del Jurado el agradecimiento de esta Facultad por los servicios prestados.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

rv


Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Lte. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas